RESOLUCION No. 1889

(27 DICIEMBRE DE 2023)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. **CRC-CM-004-2023**, cuyo objeto es: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que resulte del proceso contractual CRC-LP-004-2023, con objeto "Restauración de áreas de interés hídrico y ambiental en los municipios de El Tambo, Suárez, Morales, Cajibío, Buenos Aires y Timbío en el departamento del Cauca" mediante un proceso de participación comunitaria, en el marco de ecosistemas estratégicos con ejecución de acciones de protección".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C. en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación por la modalidad de contratación de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. **CRC-CM-004-2023**, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los avisos de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es : "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que resulte del proceso contractual CRC-LP-004-2023, con objeto "Restauración de áreas de interés hídrico y ambiental en los municipios de El Tambo, Suárez, Morales, Cajibío, Buenos Aires y Timbío en el departamento del Cauca" mediante un proceso de participación comunitaria, en el marco de ecosistemas estratégicos con ejecución de acciones de protección", dejándolos a disposición del público a partir del día veinticuatro (24) de noviembre de 2023.

La presente contratación estará amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 02 de octubre de 2023, expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día primero (1) de diciembre de 2023, a las 09:00 pm.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Surtido el trámite anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 1722 del 4 de diciembre de 2023, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal del SECOP el día 4 de diciembre de 2023, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron aceptadas mediante adenda publicada el dia 7 de diciembre de 2023.

Llegada la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, es decir, el once (11) de diciembre de 2023, fue recibida a través de la plataforma secop II la siguiente propuesta:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT No.	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS	900974214-3	11/12/2023 5:22 PM

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada, publicando en el Portal Único de Contratación el correspondiente documento desde el veintiuno (21) de diciembre de 2023. A partir de la fecha de publicación del informe de evaluación y de conformidad con lo establecido en la Ley, se confirieron tres (3) días hábiles al proponente y a los demás interesados para que presentaran observaciones.

De conformidad con lo contemplado en dicho informe, la verificación de los requisitos habilitantes y factores de calificación concluyó que el proponente **BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS**, debía subsanar documentos de índole jurídico y técnico con el fin de acreditar en su totalidad todos los requisitos.

Llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para subsanar, se encontró que el proponente **BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS**, aporto los documentos, mediante la plataforma secop II oportunamente.

Una vez surtido el tramite de evaluaccion de los documentos subsanables se evidencio que el proponente **BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS**, cumplia a cabalidad con la acreditación de todos los criterios exijdos por esta Entidad como habilitantes.

Una vez vencido el término para presentar observaciones al informe de Evaluación, no hubo interesados en hacer uso de dicho derecho.

Por lo anterior, los miembros del comité evaluador, recomendaron adjudicar el proceso de selección CRC-CM-004-2023 al proponente **BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS** representado legalmente por MIGUEL ANGEL NAVIA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.173 de Popayán (Cauca), por el valor de su oferta, suma equivalente a **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($122.166.821),** por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Asi las cosas, el Director General (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación, a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No. **CRC-CM-004-2023**, cuyo objeto es : “Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que resulte del proceso contractual CRC-LP-004-2023, con objeto "Restauración de áreas de interés hídrico y ambiental en los municipios de El Tambo, Suárez, Morales, Cajibío, Buenos Aires y Timbío en el departamento del Cauca" mediante un proceso de participación comunitaria, en el marco de ecosistemas estratégicos con ejecución de acciones de protección”**,** al proponente **BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS** representado legalmente por MIGUEL ANGEL NAVIA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.173 de Popayán (Cauca), por el valor de su oferta, suma equivalente a **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($122.166.821)**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por medio de la plataforma SECOP II al proponente seleccionado **BIOINGENIERIA PARA LA RECONSTRUCCION AMBIENTAL - BIOINGERAL SAS** representado legalmente por MIGUEL ANGEL NAVIA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.613.173 de Popayán (Cauca), del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incopatibilidad respecto de proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE JAIR SAAVEDRA VIVAS
Director General (E) CRC.
Resoluciòn de encargo No. 1861 del 22 de diciembre de 2023.

Proyectó: Yeny Gutierrez Lòpez – P.U Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica